

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TELA DRIL X 1.60 MT DE ANCHO VERDE CLINICO

Ruc/código :	20101015492	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	JORGE PEÑA S A JORPESA	Hora de envío :	17:18:18

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR

Se hace mención que para acreditar la experiencia de postor será por el monto facturado de S/ 154,800 por la venta de bienes iguales o similares al objeto de convocatoria, durante los 8 años.

Se considerarán bienes similares a los siguientes: Todo tipo de adquisición de telas

Al respecto es importante mencionar que el OSCE en sus diferentes opiniones se ha pronunciado en relación a la experiencia por mencionar la OPINIÓN N° 010-2012/DTN Dice: "LA EXPERIENCIA se adquiere por la reiteración de determinada conducta en el tiempo, es decir, por la habitual transacción del bien". De esta manera la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los proveedores, debido a que le permite a las Entidades de determinar de manera objetiva la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provistos previamente prestaciones iguales o similares a las que se requiere contratar.

Es así, que sugerimos al Comité de Selección, que la EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL POSTOR, sea considerada en ventas de TELAS para la CONFECCIÓN DE ROPA HOSPITALARIA, debiendo solicitar como bienes similares a todo tipo de telas como: Telas 100% algodón, 100% poliéster, mezcla de poliéster - algodón, en crudo, blanco y de color; asimismo, que estas hayan sido realizadas a Entidades de Sector Salud, Públicas y Privadas (Hospitales, Clínicas, Institutos Especializados, DIRIS). Con ello, se garantizará que las telas provengan de proveedores cuya experiencia correspondan a ventas de telas para uso hospitalario; toda vez, que estas son fabricadas con insumos y acabados especiales que resistan a los procesos químicos y físicos en lavandería.

Asimismo, tener en consideración que la finalidad Publica del INEN es ABASTECER DE ROPA HOSPITALARIA A LOS DIFERENTES SERVICIOS Y ÁREAS DEL INEN Y MANTENER LA CALIDAD DE ATENCIÓN DE LOS PACIENTES Solicitamos al Comité de selección acoger nuestra sugerencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2. **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: ¿La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE¿. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la consulta formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente:

De acuerdo a la consulta formulada por el participante, no se acepta lo solicitado, a fin de no restringir la participación de postores al procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TELA DRIL X 1.60 MT DE ANCHO VERDE CLINICO

Ruc/código :	20101015492	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	JORGE PEÑA S A JORPESA	Hora de envío :	17:18:18

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Sugerimos al Comité de Selección incluir en los requisitos de calificación (A) la presentación de la Ficha RUC del postor emitida por la SUNAT en donde se visualice la ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL N° 4641 VENTA POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, a fin de garantizar que los postores cuenten con experiencia y destreza adquirida en la especialidad materia del presente procedimiento de acuerdo a Ley.

Sustentamos, los sugerido por lo señalado en la Opinión N° 186-2016-DTN, la Dirección Técnico Normativa del OSCE, señala lo siguiente: (..) que la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar acabo la actividad materia de la contratación este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitados para la ejecución de determinado servicio o estar autorizados para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Solicitamos al comité de selección se sirva acoger nuestra sugerencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: ¿La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE¿. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la consulta formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente:

De acuerdo a la consulta formulada por el participante, no se acepta lo solicitado, toda vez que el concepto de requisito de habilitación, de acuerdo a lo establecido en la norma de contratación pública, es aquel o aquellos requisitos que autorizan (habilitan) al proveedor a llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación; por tanto, la Ficha RUC, no se enmarca en dicho concepto, no debiendo requerirse como requisito de calificación (habilitación).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TELA DRIL X 1.60 MT DE ANCHO VERDE CLINICO

Ruc/código :	20101015492	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	JORGE PEÑA S A JORPESA	Hora de envío :	17:18:18

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Este procedimiento de selección tiene como finalidad el abastecimiento de ropa hospitalaria para los diferentes servicios y áreas del INEN.

Por lo que, sugerimos al Comité de Selección soliciten en el punto 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria: Copia del Certificado Original de la Norma Sanforizado vigente para la TELA DRILL emitido a las fábricas licenciatarias, a fin de garantizar que dicha tela haya sido correctamente tratada contra el encogimiento residual y así evitar que las prendas después de confeccionadas sufran sobre encogimientos excesivos y así no sean sorprendidos por empresas que no aplican este procedimiento.

Solicitamos al comité de selección se sirva acoger nuestra sugerencia.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** II **Literal:** 2.2 **Página:** 17
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: ¿La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE¿. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la consulta formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente:

De acuerdo a la consulta formulada por el participante, se acepta lo solicitado, con la finalidad de tener la seguridad que al confeccionar y lavado de las prendas no sufran un encogimiento excesivo. Por lo tanto, se agrega en las especificaciones técnicas el literal A8: Documentos para la presentación de ofertas, quedando de la siguiente manera:

A8. Documentos para la presentación de ofertas
(¿)

Copia simple del Certificado de la Norma Sanforizada vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
DE ACUERDO AL PLIEGO ABSOLUTORIO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TELA DRIL X 1.60 MT DE ANCHO VERDE CLINICO

Ruc/código :	20101015492	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	JORGE PEÑA S A JORPESA	Hora de envío :	17:18:18

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
A2: EVALUACIÓN DE MUESTRAS

En la etapa de ESTUDIO DE MERCADO en las Especificaciones Técnicas en particular en el punto A.2 Evaluación de Muestras detallan lo sgte:

Las muestras serán presentadas en la etapa de internamiento a fin de garantizar la calidad y cumplimiento de los bienes a ingresar. Cada muestra debe estar empaquetada y rotulada con la siguiente información: descripción del ítem (de la tela), nombre del POSTOR.

Al respecto, debemos mencionar que POSTOR: Es la persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su oferta." Ante este concepto llegamos a concluir que la muestra se debía presentar en la etapa de presentación de ofertas.

Ahora, en las BASES ADMINISTRATIVAS que norman el presente proceso, detallan (¿) descripción del ítem (de la tela), nombre del CONTRATISTA

Al respecto, debemos mencionar que CONTRATISTA: Es el proveedor que celebra un contrato con una Entidad de conformidad con las disposiciones de la Ley y el Reglamento. Se entendería que la muestra se debe presentar al momento del internamiento del bien.

Frente a lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que la fase de actos preparatorios es el conjunto de actuaciones previas a la convocatoria; les solicitamos que, la muestra se presente en la etapa de presentación de oferta ya que, con ello, se podrá verificar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas en lo referente a Peso (gr/m2., Ancho, encogimiento, etc.

Solicitamos al comité de selección se sirva acoger nuestra observación.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1. **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 16 LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: ¿La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE¿. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la consulta formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente:

De acuerdo a la consulta formulada por el participante, se acepta lo solicitado determinando que la muestra de la tela DRILL VERDE CLINICO (1m x 1.60 m de ancho) se debe presentar en la etapa de presentación de ofertas a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en las bases. Por lo tanto, el primer punto del literal A2 de las especificaciones técnicas se modifica quedando de la siguiente manera:

A2. Evaluación de Muestras

¿ PRESENTACIÓN DE MUESTRAS PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Presentar muestra para verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas. Las muestras serán presentadas en la etapa de presentación de la oferta, a fin de garantizar la calidad y el cumplimiento de los bienes a ingresar. Cada muestra deberá ser empaquetada y rotulada con la siguiente información: descripción del ítem (de la tela), nombre del postor. (¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO AL PLIEGO ABSOLUTORIO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TELA DRIL X 1.60 MT DE ANCHO VERDE CLINICO

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TELA DRIL X 1.60 MT DE ANCHO VERDE CLINICO

Ruc/código :	20101015492	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	JORGE PEÑA S A JORPESA	Hora de envío :	17:18:18

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

NUMERO DE MUESTRAS SOLICITADAS

Solicitan la presentación de muestra de Drill Verde Clínico x 1 metro.

Solicitamos al comité de selección que nos aclare que si la muestra requerida es de 1 mts. por el ancho de la tela.?

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1. **Página:** 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: ¿La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE¿. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la consulta formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente:

De acuerdo a la consulta formulada por el participante, se aclara que la muestra será de 1m x 1.60 m. (ancho de la tela).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TELA DRIL X 1.60 MT DE ANCHO VERDE CLINICO

Ruc/código :	20434095574	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	COMERCIO & PRODUCCION MILENIUM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-C & P MILENIUM E.I.R.L	Hora de envío :	17:30:39

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

En el punto e) de los documentos para la admisión de la oferta solicita la presentación de folletería y/o catálogos similares en original y/o copia simple precisando la marca, y normas técnicas que puedan avalar la calidad del producto (...)

Requerimos al comité de selección que nos defina con claridad que se debe presentar en este punto con la finalidad que ningún postor cometa algún error en la documentación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: II Literal: 2.2 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: ¿La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE¿. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la consulta formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente:

De acuerdo a la consulta formulada por el participante, se aclara que la documentación de presentación obligatoria es, folletería y/o catálogos y/o similares en original o copia simple precisando la marca, y normas técnicas que puedan avalar la calidad del producto (Copia simple del Certificado de la Norma Sanforizada vigente), a fin de acreditar las características técnicas señaladas específicamente en el literal A.1 de las especificaciones técnicas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS
Nomenclatura : AS-SM-40-2023-INEN-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE TELA DRIL X 1.60 MT DE ANCHO VERDE CLINICO

Ruc/código :	20434095574	Fecha de envío :	18/12/2023
Nombre o Razón social :	COMERCIO & PRODUCCION MILENIUM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-C & P MILENIUM E.I.R.L	Hora de envío :	17:30:39

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICA

Requerimos al comité de selección indicarnos si la muestra se presentara el mismo día de presentación de ofertas o al

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo establecido en el numeral 72.4 del artículo 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: ¿La absolución se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones que se elabora conforme a lo que establece el OSCE¿. Por ello el Comité de Selección de acuerdo a sus facultades, procede ACLARAR la consulta formulada por el participante.

El Comité de Selección, luego de haber consultado al área usuaria, señala lo siguiente:

De acuerdo a la consulta formulada por el participante, se aclara que la muestra de la tela DRILL VERDE CLINICO (1m x 1.60 m de ancho) se debe presentar en la etapa de presentación de ofertas a fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en las bases. Por lo tanto, el primer punto del literal A2 de las especificaciones técnicas se modifica quedando de la siguiente manera:

A2. Evaluación de Muestras

¿ PRESENTACIÓN DE MUESTRAS PARA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Presentar muestra para verificación del cumplimiento de especificaciones técnicas. Las muestras serán presentadas en la etapa de presentación de la oferta, a fin de garantizar la calidad y el cumplimiento de los bienes a ingresar. Cada muestra deberá ser empaquetada y rotulada con la siguiente información: descripción del ítem (de la tela), nombre del postor. (¿)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

DE ACUERDO AL PLIEGO ABSOLUTORIO